



# PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021  
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 4 de diciembre de 2024 381

### SEGUNDA SECCIÓN INDICE

<b>Publicaciones Estatales</b>		<b>Página</b>
Pub. No. 6204-A-2024	Decreto por el que se establece la Estrategia para la Integración de la Biodiversidad en los Sectores Productivos del estado de Chiapas.	1
Pub. No. 6205-A-2024	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Centro Estatal de Trasplantes del estado de Chiapas.	84
Pub. No. 6206-A-2024	Acuerdo por el que se autoriza la Disgregación de la persona moral MANUEL FERNANDEZ FLORES S.C.L.	89
Pub. No. 6207-A-2024	Acuerdo por el que se reforma el Artículo Quinto del Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación de las Tarifas Existentes en las Diferentes Modalidades del Servicio Público de Transporte en el estado de Chiapas.	92
Pub. No. 6208-A-2024	Acuerdo por el que se Autoriza la Regularización de Concesiones por Ampliación del Número de Vehículos en Tapachula.	95
Pub. No. 6209-A-2024	Acuerdo por el que se Autoriza la Regularización de Concesiones por Ampliación del Número de Vehículos y Cambio de Modalidad en Tumbalá y Sabanilla.	104
Pub. No. 6210-A-2024	Acuerdo por el que se otorgan concesiones para la explotación del servicio público de transporte en los municipios de Bellavista, El Bosque, Cacahoatán, Catazaja, Mazatán, Pijijiapan, Tuzantán, Villa Comaltitlán, Sabanilla Tila, Tumbalá y Yajalón.	107
Pub. No. 6211-A-2024	Acuerdo por el que se otorgan concesiones para la explotación del servicio público de transporte en la modalidad de carga de materiales para la construcción a granel.	115
Pub. No. 6212-A-2024	Acuerdo por el que se da a conocer la suspensión de plazos y términos de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública.	153



**Publicaciones Estatales:****Página**

Pub. No. 6213-A-2024	Reglamento Interior del Instituto de Evaluación, Profesionalización y Promoción Docente de Chiapas.	156
Pub. No. 6214-A-2024	Manual de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Chiapas.	176



**Publicación No. 6207-A-2024**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Nancy Vences Montiel**, Secretaria de Movilidad y Transporte, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 15, párrafo segundo, 28, fracción XVI y 44, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 2, 10, fracciones IX y XV, 95 y 99 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas; y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte; y

**Considerando**

La Secretaría de Movilidad y Transporte tiene dentro de sus facultades, la de ordenar, regular y realizar las acciones necesarias en materia de transporte público en el Estado, buscando en todo momento el beneficio de la sociedad; además, está facultada para determinar las tarifas del servicio público del transporte estatal, a propuesta del Ejecutivo del Estado, con base en el estudio técnico correspondiente.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 44, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, artículo 98 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas, artículos 279 y 282 del Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas, la Secretaría de Movilidad y Transporte elaboró estudios técnicos para determinar la modificación de las tarifas existentes, en las diferentes modalidades de transporte público a nivel estatal, tomando en cuenta que éstas deben ser acordes a las necesidades del usuario, en el que se asegure prestar el servicio de transporte continuo y seguro, mediante tarifas determinadas sobre cálculos justos y razonables que garanticen también el acceso a la movilidad de todas las personas, sus bienes y servicios.

Con fecha 26 de junio de 2024, mediante Publicación No. 5418-A-2024, en el Periódico Oficial número 352, se publicó el Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación de las Tarifas Existentes en las Diferentes Modalidades del Servicio Público de Transporte en el Estado de Chiapas.

Conforme a las manifestaciones realizadas por las Cámaras y Colegios relacionados con la industria de la construcción, así como de la Secretaría de Obras Públicas para homologar los aranceles por concepto de acarreo en la ejecución de la obra pública, preservando la racionalización de los recursos públicos, mediante las cuales han solicitado al Titular del Poder Ejecutivo del Estado la incorporación de tarifas en la Modalidad de Carga de Materiales para la Construcción a Granel por concepto de Ejecución de Obra Pública.

Con la expedición del presente Acuerdo, se busca actualizar las tarifas del servicio público de transporte, tomando en cuenta la evolución inflacionaria de los principales insumos asociados a la correcta operación de dicho servicio y, por otro, la realidad económica y social de la ciudadanía chiapaneca.

Por las consideraciones y fundamentos anteriores se emite el siguiente:



**Acuerdo por el que se reforma el Artículo Quinto del Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación de las Tarifas Existentes en las Diferentes Modalidades del Servicio Público de Transporte en el Estado de Chiapas**

**Único:** Se reforma el Artículo Quinto del Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación de las Tarifas Existentes en las Diferentes Modalidades del Servicio Público de Transporte en el Estado de Chiapas, para quedar redactados de la forma siguiente:

**Artículo Quinto.-** En el caso del servicio público de transporte en la modalidad de carga de materiales para la construcción a granel, se autoriza la siguiente tarifa:

Vida Económica			Costo Horario	
ZONA	Horas por año	Total de Horas	Activo	Inactivo
IV CHIAPAS	2,000	10,000	\$1,912.56	\$363.39

TRANSITANDO SOBRE PAVIMENTO				TRANSITANDO SOBRE TERRACERÍA Y BRECHA		
ZONA	1er Km \$/m3	Km 2 al 20 \$/m3-km	Km 21 en adelante \$/m3-km	1er Km \$/m3	Km 2 al 20 \$/m3-km	Km 21 en adelante \$/m3-km
IV CHIAPAS	\$51.18	\$26.04	\$14.89	\$55.20	\$34.51	\$20.94

En el caso de que el servicio público de transporte en la modalidad de carga de materiales para la construcción a granel se preste por concepto de ejecución de obra pública, se autoriza la siguiente tarifa homologada a los aranceles establecidos por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Chiapas:

Vida Económica			Costo Horario	
ZONA	Horas por año	Total de Horas	Activo	Inactivo
IV CHIAPAS	2,000	10,000	\$1,117.59	\$325.53

TRANSITANDO SOBRE PAVIMENTO				TRANSITANDO SOBRE TERRACERÍA Y BRECHA		
ZONA	1er Km \$/m3	Km 2 al 20 \$/m3-km	Km 21 en adelante \$/m3-km	1er Km \$/m3	Km 2 al 20 \$/m3-km	Km 21 en adelante \$/m3-km
IV CHIAPAS	\$29.84	\$12.07	\$10.12	\$32.06	\$13.05	\$12.10

En lo referente a esta modalidad, los costos no incluyen I.V.A.



### Transitorios

**Artículo Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

**Artículo Segundo.-** El presente Acuerdo será aplicable única y exclusivamente para la ejecución de obra pública en el Estado y los Municipios de Chiapas, a través de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal.

**Artículo Tercero.-** La Secretaría de Movilidad y Transporte realizará la difusión del presente Acuerdo, a través de periódicos de circulación estatal, la página electrónica oficial, redes sociales oficiales, así como radio y televisión.

**Artículo Cuarto.-** La Secretaría de Movilidad y Transporte en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas, vigilarán se dé cumplimiento al contenido del presente Acuerdo.

**Artículo Quinto.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 15, párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y 13, fracción V de la Ley Estatal de Periódico Oficial, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.- Nancy Vences Montiel, Secretaria de Movilidad y Transporte.- **Rúbrica.**

---

---

